

Municipalidad de Patagones

Dirección de Gobierno

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 284

Carmen de Patagones, 28 de Julio de 2017

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	02 – 03 – 04 – 05 – 06 – 07
P. ORDENANZAS	07 – 08 – 09 – 10 – 11
DECRETO	11 – 12 – 13 – 14 – 15 – 16 – 17
DECRETO	18 – 19 – 20 – 21 – 22 – 23 – 24 – 25 – 26 – 27
RESOLUCIONES	27 – 28 – 29
CONVENIOS	29 – 30
LICITACIONES	30
LLAMADO A CONCURSO	30 – 31
COMUNICADOS:	32

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. José Luis Zara
SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS
Y JEFATURA DE GABINETE
Sr. Daniel Paredes

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



ORDENANZAS

Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"

Carmen de Patagones, 04 de
Mayo de 2017.
Expediente 4084-1627/14

VISTO:

El convenio firmado entre el Sr. Roumec y la Municipalidad de Patagones, por el cual el municipio realizó la mensura, unificación y subdivisión de las parcelas (nomenclatura catastral: XIII-1542x, 1542y y 1542z), propiedad del Sr. Roumec, aprobada por plano 079-25-2015, de donde surgen las parcelas 1542 bw y 1542 bx que como Anexo I, Englobamiento y Subdivisión de Parcelas, forma parte de la presente.-

CONSIDERANDO:

Que en los polígonos creados, se desarrolló un Proyecto Urbanístico y de Zonificación, que se acompaña como Anexo II.

Que según lo indicado por el convenio adjunto, (artº4to), el Sr. Roumec transferirá la parcela identificada como "Polígono 1" (parcela 1542 bx), a la Municipalidad de Patagones,

Que existe importante demanda registrada, en la localidad, tanto de necesidad de viviendas, como de terrenos disponibles, dado el alto costo de aquellos que ofrece el mercado privado.

Que el municipio no cuenta con tierras en Villalonga para dar respuesta y regular esa necesidad,

Que según el Código de Zonificación de Villalonga, las parcelas, XIII-1542bw y 1542 bx, se ubican en Zona de Reserva Urbana.

Que, resulta necesario promover la incorporación de suelo urbano, apto, para el desarrollo Residencial y Programas, de Vivienda en particular,

Que, la imposibilidad actual, paraliza la voluntad del municipio de desarrollar una política habitacional para la demanda señalada por los diferentes sectores de la comunidad.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Desaféctese del área de Reserva Urbana, a las parcelas con nomenclatura catastral; XIII - 1542bx y 1542bw.-----

ARTICULO 2º: El sector denominado en el artículo anterior, corresponde al plano de Mensura, Unificación y División, 079-25-2015, que como Anexo I, Englobamiento y Subdivisión de Parcelas, forma parte de la presente.-----

ARTICULO 3º: La parcela 1542 bx, (Polígono 1, según Anexo I) denominada en el artículo 1ero. pasará a integrar el Área Urbana, como R2, con los Usos e Indicadores según Gráfico y Planilla, que como Anexo III forman parte de la presente.-----

ARTICULO 4º: La parcela indicada en el artículo anterior, incorpora las manzanas (nomenclatura provisoria) 8; 9, 11, 12, completas y las Manzanas 13, 14 y 15 en las parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 9 y 10. (Anexo IV)-----

ARTICULO 5º: Crease, la zona R1p, (Residencial Parque de Alta Calidad), con Indicadores y Usos, según gráfico y Planilla adjunta, que como Anexo III, forma parte de la presente.-----

ARTICULO 6º: La parcela 1542 bw, (Polígono II, según Anexo I) denominada en el artículo 1ero. pasará a integrar el Área Urbana, como R1p, (Residencial Parque de Alta Calidad).-----

ARTICULO 7º: La parcela indicada en el artículo anterior, incorpora las manzanas (nomenclatura provisoria) 1 a 6 completas (Anexo IV) y las parcelas frentistas a calle Rodolfo Brunkhorst de las manzanas 13 a 15.-----

ARTICULO 8º: Servicios esenciales: Agua, Alumbrado Público y Domiciliario, Cloacas, Mejorado y Enripiado de calles, Recolectión de Residuos.-----

ARTICULO 9º: El proyecto de subdivisión cumple con los

Espacios Verdes y de Reserva para Equipamiento de Uso Público según lo establecido en el Art.56º de la ley 8912.-----

ARTICULO 10º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2407.-

Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"

Carmen de Patagones, 04 de
Mayo de 2017.
Expediente 4084-
1676HCD/16.-

VISTO:

El expediente Nº 4084-1676HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por el Sr. Presidente de la Comisión de Festejo de Stroeder, con motivo de festejarse la Fiesta del centésimo tercer Aniversario de la localidad de Stroeder, solicita autorización para el uso de espacio público de la Plaza Central Luis Piedra Buena, para los días 11,12 y 13 del corriente año y el corte de calles, 25 de Mayo desde 9 de Julio y Tierra del Fuego, 9 de Julio desde Jujuy hasta La Plata, Tierra del Fuego desde 25 de Mayo hasta Viedma y La Plata hasta Santa fe. Además, de ser necesario se cortarían las calles Viedma desde Tierra del Fuego hasta Jujuy y Jujuy hasta Viedma.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, al Sr. Pte. de la Comisión de festejos de Stroeder a ocupar espacio público y corte de calles.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el

instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Presidente de la Comisión de Festejos Stroeder, con motivo de festejarse la Fiesta del centésimo tercer Aniversario de la localidad de Stroeder, la utilización de espacio público de la Plaza Central Luis Piedra Buena, para los días 11,12 y 13 del corriente año y el corte de calles, 25 de Mayo desde 9 de Julio y Tierra del Fuego, 9 de Julio desde Jujuy hasta La Plata, Tierra del Fuego desde 25 de Mayo hasta Viedma y La Plata hasta Santa fe. Además, de ser necesario se cortarían las calles Viedma desde Tierra del Fuego hasta Jujuy y Jujuy hasta Viedma. - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº2410.-

Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"

Carmen de Patagones, 04 de
Mayo de 2017.
Expediente 4084-
1707HCD/16.-

VISTO:

El expediente Nº 4084 - 1707 HCDHCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de la señora Directora de Cultura de la

Municipalidad de Patagones-
Mónica L. BADILLO, en
donde solicitaba uso de espacio
público en el Parque Luis
Piedra Buena para realizar
evento de la Fiesta de la
Primavera que organizaba la
Subsecretaría de
Fortalecimiento Institucional y
Gestión Social del Municipio
para el día 24 de setiembre de
2016 de 14 a 19 horas.

Que, a fojas
2, obra autorización de los
señores Concejales, Presidentes
de los distintos Bloques
Políticos, otorgándosele, Ad-
Referendum del Honorable
Concejo Deliberante, el uso de
ocupación del espacio público a
la señora Directora de Cultura,
para realizar el evento de la
Fiesta de la Primavera el día 24
de setiembre de 2016.

Que, el
Honorable Concejo Deliberante
de Patagones, debe establecer el
instrumento administrativo
correspondiente.

POR TODO
ELLO, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la
señora Directora de Cultura-
Dña. Mónica L. BADILLO, al
uso del espacio público en el
Parque Luis Piedra Buena, para
llevar adelante el evento de la
Fiesta de la Primavera que
organiza la Subsecretaría de
Fortalecimiento Institucional y
Gestión Social del Municipio, a
llevarse a cabo el día 24 de
setiembre de 2016 entre las
14:00 a 19:00 horas.-----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase,
regístrese, pase al
Departamento Ejecutivo para su
promulgación, comuníquese a
quienes corresponda. Una vez
cumplimentada la Ordenanza,
gírese al Honorable Concejo
Deliberante el Decreto de
Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE
SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EN LA 3ERA. SESION
ORDINARIA- 5TA.
REUNIÓN, DEL DIA
03/05/2017. APROBADO POR
UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2411.-

Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"

Carmen de Patagones, 04 de
Mayo de 2017.
Expediente 4084-
1867HCD/16.-

VISTO:
El expediente N° 4084-
1867HCD/16, y;

CONSIDERANDO:
Que, a
fojas 01 obra nota elevada por
la Señora Alicia Fazzolari,
secretaria de la Parroquia Ntra.
Sra. Del Carmen solicitando el
corte de la calle Colón desde la
rotonda del puente viejo, hasta
la calle Zizur en todas sus
intersecciones y de la calle
Zizur desde calle Colón hasta
Fourmantin para el día 08 de
Diciembre próximo a efectos de
realizar una procesión entre las
19:15 y 20:30 hs.

Que, se
autorizó por los Presidentes de
Bloques Políticos, Ad-
Referendum del Cuerpo
Legislativo, a la señora Alicia
Fazzolari a ocupar espacio
público y corte de calles.

Que, es
facultad del Honorable Concejo
Deliberante, dictaminar el
instrumento administrativo
correspondiente

POR
TODO ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la
Señora Alicia Fazzolari,
secretaria de la Parroquia Ntra.
Sra. Del Carmen solicitando el
corte de la calle Colón desde la
rotonda del puente viejo, hasta
la calle Zizur en todas sus
intersecciones y de la calle
Zizur desde calle Colón hasta
Fourmantin para el día 08 de
Diciembre próximo a efectos de
realizar una procesión entre las
19:15 y 20:30 hs.

ARTICULO 2°: Cúmplase,
regístrese, pase al
Departamento Ejecutivo para su
promulgación, comuníquese a
quienes corresponda. Una vez
cumplimentada la Ordenanza,

gírese al Honorable Concejo
Deliberante el Decreto de
Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE
SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EN LA 3ERA. SESION
ORDINARIA- 5TA.
REUNIÓN, DEL DIA
03/05/2017. APROBADO POR
UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2412.-

Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"

Carmen de Patagones, 04 de
Mayo de 2016
Expediente 4084-
1893HCD/16.-

VISTO:
El expediente N° 4084-
1893HCD/16, y;

CONSIDERANDO:
Que, a
fojas 01 obra nota elevada por
el Sr. Pastor Oscar Lambrecht,
solicitando ocupar espacio
público los días 16, 17 y 18 de
Diciembre del 2016, en la Plaza
central de la localidad de
Stroeder, de las 19:00 hasta las
21:00 hs.

Que, se
autorizó por los Presidentes de
Bloques Políticos, Ad-
Referendum del Cuerpo
Legislativo, al Sr. Pastor Oscar
Lambrecht al uso de espacio
público.

Que, es
facultad del Honorable Concejo
Deliberante, dictaminar el
instrumento administrativo
correspondiente.

POR
TODO ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al
Sr. Pastor Oscar Lambrecht, a
ocupar espacio público los días
16, 17 y 18 de Diciembre del
2016, en la Plaza central de la
localidad de Stroeder, de las
19:00 hasta las 21:00 hs.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase,
regístrese, pase al
Departamento Ejecutivo para su

promulgación, comuníquese a
quienes corresponda. Una vez
cumplimentada la Ordenanza,
gírese al Honorable Concejo
Deliberante el Decreto de
Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE
SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EN LA 3ERA. SESION
ORDINARIA- 5TA.
REUNIÓN, DEL DIA
03/05/2017. APROBADO POR
UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2413.-

Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"

Carmen de Patagones, 04 de
Mayo de 2017
Expediente 4084-
1898HCD/16.-

VISTO:
El expediente N° 4084-
1898HCD/16, y;

CONSIDERANDO:
Que, a
fojas 01 obra nota elevada por
el Señor Mariano Bogado -
Pastor-, solicitando el uso de
espacio público de la plaza de
barrio Villa Linch (Piuque Pie)
y corriente eléctrica, para
realizar un evento social para
niños. El día 13 de enero del
corriente entre las 18 hs y las
21 hs.

Que, se
autorizó por los Presidentes de
Bloques Políticos, Ad-
Referendum del Cuerpo
Legislativo, al señor Mariano
Bogado - Pastor - al uso de
espacio público.

Que, es
facultad del Honorable Concejo
Deliberante, dictaminar el
instrumento administrativo
correspondiente

POR
TODO ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al
Señor Mariano Bogado -
Pastor-, el uso de espacio
público de la plaza de barrio
Villa Linch (Piuque Pie) y
corriente eléctrica, para realizar

un evento social para niños. El día 13 de enero del corriente entre las 18 hs y las 21 hs. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2414.-

Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"

Carmen de Patagones, 04 de Mayo de 2017
Expediente 4084-1923HCD/16.-

VISTO:
El expediente N° 4084-1923HCD/17, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 obra nota elevada por el Sr. Lope Sergi –Presidente- solicitando permiso para llevar a cabo la quema del muñeco en el predio del puente seco, el 1 de Enero del 2017.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, al Sr. Lope Sergi a ocupar espacio público.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR
TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Lope Sergio –Presidente- a llevar a cabo la quema del

muñeco en el predio del puente seco, el 1 de Enero del 2017.---

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2415.-

Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"

Carmen de Patagones, 04 de Mayo de 2017.

Expediente 4084-1924HCD/16.-

VISTO:
El expediente N° 4084 – 1924 HCD/16, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 del expediente de referencia obra nota de la señora Liliana Aliberti, en donde solicitaba espacio público y presencia del personal de la Dirección de Inspección para garantizar el control vehicular en la calle J.J. Biedma en inmediaciones de la oficina de Turismo del Municipio local para el día 30 de diciembre de 2016, desde las 19:30 hasta las 22:00 horas aproximadamente, donde se realizará una charla en el marco de conjunto de actividades denominado "Hermanos con historia Patagones en la memoria", referente a la defensa de los Derechos Humanos.

Que, a fojas 2, obra autorización de los señores Concejales, Presidentes de los distintos Bloques Políticos, otorgándosele, Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, el uso de ocupación del espacio público a la señora Liliana Aliberti-representante de la Asociación Familiares y Víctimas del Terrorismo de Estado, a llevarse a cabo en el lugar y

horario, como se lo indica en el aparte anterior.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR
TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la señora Liliana ALIBERTI-representante de la Asociación Familiares y Víctimas del Terrorismo de Estado-, el uso de espacio público y presencia de la Dirección de Inspección Municipal para garantizar el control de tránsito en la calle J.J. Biedma en inmediaciones de la oficina de Turismo, en donde se llevará cabo una charla en el marco de conjunto de actividades denominado "Hermanos con historia Patagones en la memoria", referente a la defensa de los Derechos Humanos, a concretarse el día 30 de diciembre de 2016 en el horario de 19:30 hasta las 22:00 horas aproximadamente.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2416

Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"

Carmen de Patagones, 04 de Mayo de 2017.

Expediente 4084-1938HCD/17.-

VISTO:

El expediente N° 4084-1938HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por el Sr. Chichiri Héctor Oscar solicitando autorización para la instalación de un parque de diversiones "Baby Park" en la localidad de Villalonga, a partir del día 26 de Febrero de 2017 por un plazo no mayor a los 90 días.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, al Sr. Chichiri Héctor Oscar a ocupar espacio público.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR
TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Chichiri Héctor Oscar la instalación de un parque de diversiones "Baby Park" en la localidad de Villalonga, a partir del día 26 de Febrero de 2017 por un plazo no mayor a los 90 días. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2417.-

Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"

Carmen de Patagones, 04 de Mayo de 2017.

Expediente 4084-1942HCD/17.-

VISTO:
El expediente Nº 4084-1942HCD/17, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 obra nota elevada por el Señor Oscar Bertolino Pte. De la Juventud Agraria de Stroeder, solicitando autorización de espacio público y corte de calle 7 de Marzo entre Rawson y Viedma, desde las 21:00 a las 23:00 Hs. el día 25-02-17 con motivo del desfile de carrozas y murgas por celebración del carnaval.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, al señor Oscar Bertolino Pte. De la Juventud Agraria de Stroeder, al uso de espacio público.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Señor Oscar Bertolino, Pte. De la Juventud Agraria de Stroeder, solicitando utilización de espacio público y corte de calle 7 de Marzo entre Rawson y Viedma, desde las 21:00 a las 23:00 Hs. el día 25-02-17 con motivo del desfile de carrozas y murgas por celebración del carnaval.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DÍA

03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº2418.-

Municipalidad de Patagones Honorable Concejo Deliberante "Patagonia Argentina"

Carmen de Patagones,04 de Mayo de 2017
Expediente 4084-1947HCD/17.-

VISTO:
El expediente Nº 4084-1947HCD/17, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 obra nota elevada por el Sr. Néstor Aldo Pinta, Director de Deportes, solicitando autorización para uso de espacio público del Parque Piedrabuena, el día lunes 06 de marzo a partir de las 18.00 horas.
Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, al Sr. Néstor Aldo Pinta a ocupar espacio público.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Néstor Aldo Pinta, Director de Deportes, a utilización de espacio público del Parque Piedrabuena, el día lunes 06 de marzo a partir de las 18.00 horas.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL

PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DÍA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº2419

Municipalidad de Patagones Honorable Concejo Deliberante "Patagonia Argentina"

Carmen de Patagones, 04 de Mayo de 2017.
Expediente 4084-1953HCD/17.-

VISTO:
El expediente Nº 4084-1953HCD/17, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 obra nota elevada por la Sra. Liliana Irma Parodi – Directora Escuela de Arte- solicitando autorización para hacer una intervención en ambas veredas de la calle Rivadavia 257, Escuela de Arte Nº 01 Alcides Biagetti. El día Miércoles 08 de Marzo a partir de las 20.00 horas hasta las 22 horas.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, a la Sra. Liliana Irma Parodi a ocupar espacio público.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. Liliana Irma Parodi – Directora Escuela de Arte- a realizar una intervención en ambas veredas de la calle Rivadavia 257, Escuela de Arte Nº 01 Alcides Biagetti. El día Miércoles 08 de Marzo a partir de las 20.00 horas hasta las 22 horas.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez

cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DÍA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2420.-

Municipalidad de Patagones Honorable Concejo Deliberante "Patagonia Argentina"

Carmen de Patagones, 04 de Mayo de 2017.

Expediente 4084-1955HCD/17.-

VISTO:
El expediente Nº 4084-1955HCD/17, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 obra nota elevada por el Sr. Néstor Aldo Pinta, Dtor. de Deportes, solicitando autorización para el corte de calles, Comodoro Rivadavia, 7 de Marzo, Bynon, Avda. Perón , Juan de la Piedra, Fagnano, San Martín, Méjico y Barbieri, el día Domingo 12 de Marzo, a partir de las 16:00 a 19:00 hs. con motivo de llevar adelante, la carrera denominada "Maratón 7 de Marzo"

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, al Sr. Néstor Aldo Pinta a ocupar espacio público y corte de calles.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Néstor Aldo Pinta, Dtor. de Deportes, a utilización de

espacio público y corte de calles, Comodoro Rivadavia, 7 de Marzo, Bynon, Avda. Perón, Juan de la Piedra, Fagnano, San Martín, Méjico y Barbieri, el día Domingo 12 de Marzo, a partir de las 16:00 a 19:00 hs. con motivo de llevar adelante, la carrera denominada "Maratón 7 de Marzo".-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2421.-

Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"

Carmen de Patagones, 04 de Mayo de 2017.
Expediente 4084-1956HCD/17.-

VISTO:

El Expediente 4084-1956HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por el señor Héctor Oscar Chichiri L.E 7.937.728, solicitando autorización para uso de espacio público, comprendido entre calles La Pampa y Don Bosco, de la localidad de Stroeder, a partir del sábado 11 de Marzo por un periodo de 30 (treinta) días con motivos de instalar un Parque de Diversiones "Baby Park".

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, al señor Héctor Oscar Chichiri a ocupar espacio público en la localidad de Stroeder.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase al señor Héctor Oscar Chichiri L.E 7.937.728, al uso de espacio público, comprendido entre calles La Pampa y Don Bosco, de la localidad de Stroeder, a partir del sábado 11 de Marzo por un periodo de 30 (treinta) días con motivos de instalar un Parque de Diversiones "Baby Park".-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2422.-

Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"

Carmen de Patagones, 04 de Mayo de 2017.
Expediente 4084-1985HCD/17.-

VISTO:

El expediente N° 4084-1985HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por el Sr. Néstor Aldo Pinta, Dtor. de Deportes, solicitando el escenario ubicado en el Parque Piedra Buena y autorización para el corte de las calles aledañas, J.J Viedma, Roca y Avda. Villarino; para llevar adelante una clase abierta a toda la comunidad de Figh-do y Zumba, el día sábado 08 de Abril de 2017, a partir de las 14:00 a 17:30 hs.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, al Sr. Néstor Aldo Pinta a ocupar espacio público y corte de calles.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Néstor Aldo Pinta, Dtor. de Deportes, a utilización de espacio público del Parque Piedra Buena y el corte de las calles aledañas, J.J Viedma, Roca y Avda. Villarino; para llevar adelante una clase abierta a toda la comunidad de Figh-do y Zumba, el día sábado 08 de Abril de 2017, a partir de las 14:00 a 17:30 hs.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2423.-

Carmen de Patagones 18 de mayo de 2017.-

Corresponde a Expediente 4084-266/17.-

VISTO:

El Expediente administrativo N° 4084 - 266/2017 iniciado por la Dirección de Compras, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el Llamado a Licitación Privada N° 04/2017

para la "COMPRA DE LEÑA MEZCLA PARA FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS QUE DEPENDEN DE ACCION SOCIAL DE CARMEN DE PATAGONES de 63.200Kg Mensuales, de Mayo de 2017 y hasta Agosto de 2017, con un presupuesto oficial de \$884.800,00.-

Que, abierto el acto licitatorio con fecha 17 de Abril de 2017, del Acta de Apertura obrante a fs. 34 surge que se ha presentado una única oferta para la realización de la compra de referencia.

Que, la Dirección de Acción Social se expidió a fs. 36, entendiendo que la oferta presentada, sin perjuicio de ser una única oferta, la misma resulta ser técnica y económicamente ventajosa para este Municipio.

Que, sin perjuicio de lo antedicho, tratándose de una única oferta válida y en cumplimiento de lo dispuesto por los art. 134 párr. 2º y 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del art. 202 del Reglamento de Contabilidad, deviene imposterizable que, previo a la adjudicación de la licitación objeto de autos al Señor BILBAO EDGARDO, la misma sea aprobada por el Honorable Concejo Deliberante.

Que, en la 4º Sesión Ordinaria del día 17/05/17, se aprobó por unanimidad la modificación del artículo primero, y el primer considerando en el que se expresaba "indigentes" cambiando por el término "familias de bajos recursos".

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

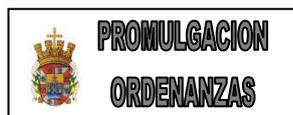
ARTICULO 1º: Apruébase la oferta presentada en la Licitación Privada N° 04/2017 para la "COMPRA DE LEÑA MEZCLA PARA FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS QUE DEPENDEN DE ACCION SOCIAL DE CARMEN DE PATAGONES de 63.200Kg Mensuales, de Mayo de 2017 y hasta Agosto de 2017, y en consecuencia autorizase al Departamento Ejecutivo a su

adjudicación al Sr. BILBAO EDGARDO, por la suma de Pesos OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$882.272,00).-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4ª SESION ORDINARIA, 6ª REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2427



CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2000 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2436, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2436 - S/ Uso de espacio público y corte de calle para los días 28 y 29 de Mayo de 2017 - realización de

Desfile Cívico y Acto Oficial Aniversario de Villalonga.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 952/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 537/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2452, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2452 - Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio Obra: Ampliación Red de Gas en el Barrio Esperanza de Villalonga.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 995/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 538/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2453, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2453 - Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio Obra: Red de Gas en Carmen de Patagones.--

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 996/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 542/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2454, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2454 - Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio Obra: Pavimentación en Stroeder, Villalonga y Juan A. Pradere y Cordon Cuneta en Villalonga.--

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 998/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 3731/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2451, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2451 - Modifíquese Art. 2º de Ordenanza 184/97 - Adjudicatario de las 16 viviendas en Carmen de

Patagones - Programa Familia Propietaria - Adjudicatario Jorge Ramón Lopez - DNI. N° 20.049.668.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 999/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 3773/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Junio de 2017.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2472, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2472 - Autorizando al Dpto. Ejecutivo a eximir por única vez el 5% que le corresponda abonar, a la "ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N° 4 JUAN BAUTISTA ALBERDI", de Juan A. Pradere por lo recaudado en la Rifa autorizada por Ordenanza Municipal N° 2203 y su Decreto Aprobatorio N° 897/16.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a

quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1011/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 644/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Junio de 2017.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2471, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2471 - Autorizando a suscribir Acta Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones - "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión", obrante de fs. 3 a fs.7, del Expediente N° 4084 -644/17.---

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1027/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 671/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Junio de 2017.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2469, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2469 - Autorizando a la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N° 4 DE PRADERA, a realizar una Rifa Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1028/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 759/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Junio de 2017.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2489, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2489 - Aprobando Convenio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - en el marco de asistencia financiera para la reactivación, ejecución y finalización del Proyecto denominado "Terminación de 77 Viviendas" en el Partido de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1033/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 2410-894/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Junio de 2017.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2466, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2466 - Autorizase a suscribir CONVENIO entre la

DIRECCION DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1034/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 4622/12.-

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2448, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2448 – Modifíquese la Ordenanza Municipal N° 200/06 en su Anexo V – acápite 8 – Ref: Regularización dominial Munz Emilio José.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1035/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 3723/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2450, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2450 – Aprobando proyecto de edificación presentado por Ing. Gorostegui Rodrigo.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1036/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 3723/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2450, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo

Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2450 – Aprobando proyecto de edificación presentado por Ing. Gorostegui Rodrigo.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1037/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 468/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2476, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2476 – Aprobando oferta presentada en Licitación Pública N° 22/17 – obra Finalización 77 Viviendas – manzana 72c – en Carmen de

Patagones, por la Empresa Constructora Rionegrina S.R.L. – Importe \$9.359.727,81.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1042/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 763/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2490, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2490 – Aprobando Convenio suscripto con el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – en el marco de asistencia financiera para la “Obras de Mantenimiento del Puente Wasserman, sobre el arroyo Jabalí en el acceso a la localidad de Bahía San Blas”.--

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia

al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1082/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1828 HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2463, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2463 – Autorizando a la Inspectoría de Modalidad Adultos al uso de espacio público “Paseo de los Artesanos” - Parque Piedra Buena, el día 30 de Noviembre de 2016.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1083/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1818 HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2462, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2462 – Autorizando a la Escuela de Educación Estética el uso de espacio público desde calle Comodoro Rivadavia y hasta Casa de la Cultura, el día 02 de Diciembre de 2016.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1084/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1315 HCD/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2456, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2456 – Autorizando al Instituto Modelo Viedma el uso de espacio público de la Quinta Mau, el día 14 de Diciembre de 2015.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1085/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1372 HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2458, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2458 – Autorizando a la CTA Patagones, el uso de espacio público en la Plazoleta de los Derechos Humanos, el día 22 de Marzo de 2016.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1086/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1763 HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2461, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2461 – Autorizando a la Iglesia Vida Abundante, el uso de espacio público en la Plaza Barrio Eva Perón y la bajada de la luz, el día 22 de Octubre de 2016, Evento Octubrillante.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1087/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1666 HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2459, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2459 - Autorizando a la Directora de Cultura de Patagones, el uso de espacio público y corte de calle Parque Piedra Buena, del 29/09/16 al 03/10/16.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1088/17



CARMEN DE PATAGONES, 09 de Junio de 2017.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Hacienda Municipal - Sr. Ricardo Telleria, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se realice el acto administrativo correspondiente al incremento de la Beca por la suma de Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00), que vienen percibiendo los Agentes Municipales que realiza tareas administrativas,

en las distintas áreas de la Municipalidad de Patagones.-

Que, se debe dictar el acto administrativo de incremento en la Beca con fecha 01 de Abril de 2017.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Incrementar a partir del 01 de Abril de 2.017, en la suma de Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00), la Beca que vienen percibiendo los Agentes Municipales que realizan tareas administrativas, en las distintas áreas de la Municipalidad de Patagones, en un todo de acuerdo al Anexo I, el cual forma parte integrante de este decreto.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 933/17

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Junio de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el expediente 4084-551/2013 y la necesidad de reformular la Junta Descentralizada Evaluadora de la Discapacidad que funciona en el Centro Integral del Discapacitado (CIDPA), dependiendo de la Secretaría de Salud Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, se han producido vacantes por distintas situaciones que acontecieron con algunos integrantes de la misma, como en el caso de los miembros suplentes.-

Que, a los efectos de compensar estas ausencias, la Secretaría de Salud comprometió distintos profesionales que cumplen tareas en el Hospital Dr. Pedro Ecay a los efectos de su capacitación obrando en las

presentes actuaciones los correspondientes certificados.-

Que, se debe conformar en forma urgente a los efectos de brindar a las personas con discapacidad la posibilidad de realizar el Certificado de Discapacidad en el Partido de Patagones.-

Que, se debe dictar el acto administrativo que designe a los integrantes de la Junta mencionada.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase a partir del 01 de Junio de 2017, la JUNTA DESCENTRALIZADA PARA LA EVALUACION Y CERTIFICACION DE LA DISCAPACIDAD en el CENTRO INTEGRAL DEL DISCAPACITADO (CIDPA), conformada por los profesionales que a continuación se detallan:

REFERENTE: DRA. MARCO AGUAD CRISTINA - DNI. N° 17.844.695 -

MEDICA FISIATRA

MIEMBRO 1°: LIC. DELGADO MARIA GABRIELA - DNI. N° 16.579.293

PSICOLOGA

MIEMBRO 2°: TOLOZA MONICA CRISTINA - DNI. N° 29.826.596 -

TRABAJADORA SOCIAL

SUPLENTE 1°: LIC. BELLI DANIELA KARINA - DNI. N° 22.124.328 -

TERAPIA OCUPACIONAL

SUPLENTE 2°: ORCE MATIAS ANIBAL - DNI. N° 21.175.720 -

KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 934/17

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La documentación elevada por el Expediente Interno ARM - 87/17, mediante la cual se tramita la exención del pago de Tasas Municipales, y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2331 - Ordenanza Fiscal, se establece el Régimen General de Exención, corresponde enunciar dicho pedido en el Artículo 88° Bis - Exenciones, de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de exención para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2017 de la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Exímase por el Ejercicio 2.017, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS, al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RAMPLA JUNIORS, del inmueble denominado catastralmente como Circ. 1 - Secc. E - Mza. 85E - Parc. 4 - Inmueble 19213 de Carmen de Patagones, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2331 - Ordenanza Fiscal - Art. 88 Bis, se establece el Régimen General de Exenciones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 935/17

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Disposición N° 34 emanada por la Dirección Provincial de Flora y Fauna, dependiente del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se habilita a partir del 29 de Abril y hasta el 31 de Julio de 2.017, la temporada comercial de la Caza Deportiva Menor de la Liebre europea (LEPUS EUROPAEUS), destinada a satisfacer las necesidades de los Establecimientos Frigoríficos inscriptos en los registros de la Dirección Provincial de Recursos Naturales del Ministerio de Asuntos Agrarios.-

Que, en la misma se establece al Partido de Patagones como zona habilitada para esta actividad, exceptuando en su artículo 3° a la Reserva Natural de Bahía San Blas.-

Que es necesario adherir a la disposición señalada.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Establecer la Adhesión de la Municipalidad de Patagones, a la Temporada de Caza Comercial de la Liebre europea (LEPUS EUROPAEUS) en el Partido de Patagones, en un todo de acuerdo a la Disposición N° 34 de la Dirección Provincial de Flora y Fauna, dependiente del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires.--

ARTICULO 2°: Habilítense desde el 01 de Julio y hasta el 31 de Julio de 2017 la temporada de Caza Comercial de la liebre europea (Lepus europaeus) en el Partido de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 937/17.-

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 649/17

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Junio de 2.017.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal de la COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 5 – BAHIA SAN BLAS, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconocese e Inscribase en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el N° 524 a la COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 5 – BAHIA SAN BLAS.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 940/17

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Junio de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3852/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal N° 18 de la Asociación Cooperadora Escuela N° 30, con domicilio Legal en Zona Rural de la localidad de Cardenal Cagliero, según Decretos N° 926/12 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 30 de Mayo de 2017 de la cual surge de Folio N° 110 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 30 de Mayo de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Asociación Cooperadora Escuela N° 30, con domicilio legal en Zona Rural de la localidad de Cardenal Cagliero, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

LANG, Bruno – DNI N° 29.504.868

SECRETARIO:

VICUÑA, Rubén. – DNI N° 31.771.712

TESORERO:

GARRIDO, María José. – DNI N° 26.861.025

VOCALES TITULARES

1° VOCAL:

SEIDL, Ana – DNI N° 13.568.371

2° Vocal:

MILLER, Roberto. – DNI N° 20.472.315

3° Vocal:

GRAFF, Sara. – DNI N° 21.429.145

VOCALES SUPLENTE

1° Vocal: CUMILAFF, Fernando. – DNI N° 33.824.041

2° Vocal:

PAINEFIL, Lucrecia. DNI N° 38.091.384
3° Vocal:
RARPINI, María.
DNI N° 10.538.004

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

FOGEL, M. Marcela. – DNI N° 21.536.592
LOBATO, Guillermo. – DNI N° 23.574.354
RAMIREZ, Natalia. – DNI N° 28.669.812

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 30 de Mayo de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Asociación Cooperadora Escuela N° 30, con domicilio legal en la Zona Rural de la localidad de Cardenal Cagliero.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 941/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Junio de 2017.-

VISTO:

Lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la renuncia a las funciones que venía desempeñando en el Hospital Municipal de Villalonga el Agente Municipal CABRERA PAMELA – DNI N° 27.463.209 – Legajo N° 2050.-

Que, habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones las áreas pertinentes, corresponde aceptar la misma con fecha 07 de Junio de 2.017.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha 07 de Junio de 2017, la

renuncia presentada por Agente Municipal CABRERA PAMELA - DNI. N° 27.463.209 - Legajo N° 2050 - quien se desempeñaba con funciones dependientes de la Secretaría de Salud - Hospital de Villalonga.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 956/17

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal Sra. **MEIER EUGENIA** - Legajo N° 2428, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita su reincorporación a sus funciones como personal municipal, a partir del 01 de Abril de 2017.-

Que, la misma gozaba del uso de una Licencia Sin Goce de Haberes autorizada por Decreto Municipal N° 1847/16.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos, para su reincorporación.

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reincorporar con fecha 01 de Abril de 2017, al Agente Municipal Sra. **MEIER EUGENIA** - Legajo N° 2428, quien se encontraba de Licencia sin goce de haberes, a cumplir funciones en la Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 957/17

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes - Sr. Nestor Pinta, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le otorgue a la Agente Sudorkevich, Daiana Leg N°2441 licencia sin goce de haberes, a partir del 17 de Abril de 2017 y hasta el 17 de Abril de 2018.-

Que, cuenta con la debida intervención de las áreas intervinientes y la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 96 de la Ordenanza 2148/16.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdese Licencia Sin Goce de haberes, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2148/16 - Artículo 96º, a partir del 17 de Abril de 2017 y hasta el 17 de Abril de 2018, al Agente Municipal SUDORKEVICH DAIANA - Legajo N° 2441, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 958/17

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos - Ing. Isaac Jorge, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le otorgue al Agente Malaspina Juan Leg N°2126 licencia sin goce de haberes, a partir del 17 de Febrero de 2017 y hasta el 17 de Agosto de 2017.-

Que, cuenta con la debida intervención de las áreas intervinientes y la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 96 de la Ordenanza 2148/16.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdese Licencia Sin Goce de haberes, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2148/16 - Artículo 96º, a partir del 17 de Febrero de 2017 y hasta el 17 de Agosto de 2017, al Agente Municipal MALASPINA JUAN - Legajo N° 2126, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 959/17

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes. Sr Nestor Pinta y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el Evento de LONG CASTING ZONA SUR el cual se lleva a cabo el día 09 de Junio de 2017 en cual participaran deportistas de la Región Sur de nuestro País.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declaresé de Importancia a Nivel Municipal el Evento de LONG CASTING ZONA SUR el cual se lleva a cabo el día 09 de Junio de 2017 en cual participaran deportistas de la Región Sur de nuestro País.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 961/17

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos. Lic. Araujo Alejandra, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la Capacitación de "ATENCIÓN AL CIUDADANO", gestionada a través del Instituto de la Administración Pública, el cual se realizara los días 21 y 22 de Junio de 08:00hs a 14:00hs en las Instalaciones del CIC de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declaresé de Importancia a Nivel Municipal la Capacitación de "ATENCIÓN AL CIUDADANO", gestionada a través del Instituto de la Administración Pública, el cual se realizara los días 21 y 22 de Junio de 08:00hs a 14:00hs en las Instalaciones del CIC de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 962/17

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Agrupación Tradicionalista El Pihuelo - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 525, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), destinados a gastos de

organización de Evento de Destreza Criolla en la cancha del Club Villa Morando.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la AGRUPACION TRADICIONALISTA EL PIHUELO - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 525, por la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), destinados a gastos de organización de Evento de Destreza Criolla en la cancha del Club Villa Morando.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 - Partida 5.1.7.3 - Fuente de Financiamiento 110 - Importe \$2.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 963/17

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Junio de 2.017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$3.725,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Abril/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$3.725,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el Mes de Abril/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 964/17

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Junio de 2.017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor BRUSSINO JUAN CARLOS RAIMUNDO, por la suma de Pesos MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$1.460,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor BRUSSINO JUAN CARLOS RAIMUNDO, por la suma de Pesos MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$1.460,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$1.460,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 965/17

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Junio de 2.017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor SANATORIO AUSTRAL S.R.L., por la suma de Pesos ONCE MIL (\$11.000,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor SANATORIO AUSTRAL S.R.L., por la suma de Pesos ONCE MIL (\$11.000,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$11.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 966/17

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Junio de 2.017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la Dra. ZABULONES SANDRA, por la suma de Pesos TRES MIL NOVECIENTOS (\$3.900,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones, durante el mes de Abril/17.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. ZABULONES SANDRA, por la suma de Pesos TRES MIL NOVECIENTOS (\$3.900,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones, durante el mes de Abril/17.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$3.900,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 967/17

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La ausencia del Contador Gonzalo Scheffel, por razones laborales, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, del 14 al 16 de Junio de 2017 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Señora Sub-Contadora Municipal LOPEZ NATALIA - DNI. N° 32.578.479 - Legajo N° 3206.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Contaduría Municipal a la Sra. Sub-Contadora Municipal LOPEZ NATALIA - DNI. N° 32.578.479 - Legajo N° 3206, del 14 al 16 de Junio de 2017 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 968/17

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Junio de 2.017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la Dra. ZABULONES SANDRA, por la suma de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$3.210,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones, durante el mes de Marzo/17.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. ZABULONES SANDRA, por la suma de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$3.210,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones, durante el mes de Marzo/17.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$3.210,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 969/17

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Junio de 2.017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CTIVOS. (\$25.546,56), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Abril/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CTVOS. (\$25.546,56), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el Mes de Abril/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0.- Recurso 12.1.15.04 - Importe \$25.546,56, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 970/17

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Acción Social, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se dé la baja al Beneficio de Pensión Municipal que venía percibiendo el Señor PEREIRA MARIO RUBEN – DNI. Nº 34.876.162, por ser beneficiario de una Pensión Nacional.-

Que, la mencionada baja se debe realizar a partir del mes de Junio de 2.017.-

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja al Beneficio de Pensión Municipal que venía percibiendo el Señor PEREIRA MARIO RUBEN – DNI. Nº 34.876.162, por ser beneficiario de una Pensión Nacional, a partir del Mes de Junio de 2.017.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 971/17

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084 – 205/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Licitación Pública Nº 23/17, para la Obra denominada “CONSTRUCCION CENTRO CIVICO PRIMERA ETAPA DE STROEDER”, Partido de Patagones.-

Que, abierto el acto licitatorio se presentaron dos ofertas para la Obra de referencia, de las cuales una sola de ellas resultó válida, siendo la misma la correspondiente a la Empresa Constructora Rionegrina S.R.L.-

Que, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la obra licitada, la oferta presentada por la Empresa Constructora Rionegrina S.R.L.

Que, en este marco deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se adjudique la obra, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 134 – párrafo 2º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR
ELLO, EL SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Obra denominada “CONSTRUCCION CENTRO CIVICO PRIMERA ETAPA DE STROEDER”, Partido de Patagones, a la empresa CONSTRUCTORA RIONEGRINA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nº 23/17 de fecha 08 de Junio de 2017, por un monto de Pesos ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CTVOS. (\$11.806.509,88).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 974/17

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por el Instituto Saint Thomas More, Co- directora Sra. Arizcuren Elma, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el Encuentro Intercultural en la Estancia “LA NANCY” a realizarse los días 6 Y 8 de Octubre de 2017.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declaresé de Importancia a Nivel Municipal el Encuentro Intercultural en la Estancia “LA NANCY” ubicada en la Localidad de Goyena partido de Saavedra a realizarse los días 6 Y 8 de Octubre de 2017.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 975/17

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes Sr. Nestor Pinta, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el Evento Deportivo CAMPEONATO PANAMERICANO CADETES Y JUNIOR que se realizara en la Ciudad de Cancun-Mexico, en la cual participara la Señorita PISCIOOTTO LUDMILA oriunda de nuestra localidad Carmen de Patagones.-

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declaresé de Importancia a Nivel Municipal Evento Deportivo “CAMPEONATO PANAMERICANO CADETES Y JUNIOR” que se realizara en la Ciudad de Cancun-Mexico, en la cual participara la Señorita PISCIOOTTO LUDMILA oriunda de nuestra localidad Carmen de Patagones, mencionado se llevara a cabo el día 30 de Junio de 2017.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por

el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 978/17

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por el Directora de Ceremonial y Protocolo Sra Romina Colombil, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el Acto conmemorativo por el DIA DE LA BANDERA el cual se llevara a cabo en la Escuela Primaria nº7 de la localidad de Bahía San Blas.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declaresé de Importancia a Nivel Municipal el Acto conmemorativo por el DIA DE LA BANDERA el cual se llevara a cabo en la Escuela Primaria Nº7 de la localidad de Bahía San Blas.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 979/17

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Junio de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 4588/12, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el pedido formulado por el Sr. BENITEZ CRISTIAN DANIEL – DNI. Nº 23.527.386 y la Sra. ZELMER VILMA SILVINA – DNI. Nº 22.770.692, solicitando la escrituración del lote de terreno denominado catastralmente como: Circunscripción I – Sección D – Manzana 39e - Parcela 12, de Carmen de Patagones.-

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado se deberá requerir a través de la Escribanía General de Gobierno, la escritura solicitada.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social en los términos del Artículo 4º - Inciso d) de la Ley Nº 10.830 la regularización dominial a que se refiere el Artículo 2º del presente.-----

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio, a favor del Sr. BENITEZ CRISTIAN DANIEL – DNI. Nº 23.527.386 y la Sra. ZELMER VILMA SILVINA – DNI. Nº 22.770.692, del lote de terreno denominado catastralmente como: Circunscripción I – Sección D – Manzana 39e - Parcela 12, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 980/17

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Junio de 2.017.-

VISTO:

El informe elevado por la Contaduría Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita sé efectúe el pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del Programa Social Familia Bonaerense.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAI, PLAN 2 a 5, para gastos de los mismos, implementados en el Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

MES DE FEBRERO/2.017

EMPRENDIMIENTO COMEDOR HUGO STROEDER REPRESENTANTE BECKER ROMINA DNI. Nº 27.829.910 IMPORTE \$6.749,60

EMPRENDIMIENTO GUARDERIA UN NUEVO SOL REPRESENTANTE BETTINELLI FABIO DNI. Nº 20.049.650 IMPORTE \$15.239,78

TOTAL \$21.989,38

ARTICULO 2º: Autorízase a destinar los importes para los gastos generales de los emprendimientos, según el siguiente detalle:

MES FEBRERO/2017

EMPRENDIMIENTO GUARDERIA LOS ENANITOS TRAVIOSOS I y II IMPORTE \$22.998,80

EMPRENDIMIENTO COMEDOR MADRE MAZZARELLO IMPORTE \$19.978,82

TOTAL \$42.977,62

ARTICULO 3º: Impútese dicho gasto a:

Jurisdicción: 1110102000
Fuente de Financiamiento: 132
Recurso: 1750103
Partida: 5.1.7.5
Programa: 19.02.00 (Hugo Stroeder) – 19.04.00 (Enanitos Traviosos) – 19.05.00 (Madre Mazzarello) – 19.06.00 (Un Nuevo Sol).-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 981/17

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Junio de 2.017.-

VISTO:

El informe elevado por la Contaduría Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita sé efectúe el pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del Programa Social Familia Bonaerense.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAI, PLAN 2 a 5, para gastos de los mismos, implementados en el Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

MES DE MARZO/2.017

EMPRENDIMIENTO COMEDOR HUGO STROEDER REPRESENTANTE

BECKER ROMINA
DNI. N° 27.829.910
IMPORTE
\$6.749,60

EMPRENDIMIENTO
GUARDERIA UN NUEVO
SOL
REPRESENTANTE
BETTINELLI FABI
DNI. N° 20.049.650
IMPORTE \$15.239,78

TOTAL
\$21.989,38

ARTICULO 2°: Autorízase a
destinar los importes para los
gastos generales de los
emprendimientos, según el
siguiente detalle:

MES MARZO/2017

EMPRENDIMIENTO
GUARDERIA LOS
ENANITOS TRAVIESOS I y
II
IMPORTE \$22.998,80

EMPRENDIMIENTO
COMEDOR MADRE
MAZZARELLO
IMPORTE \$19.978,82

TOTAL \$42.977,62

ARTICULO 3°: Impútese dicho
gasto a:

Jurisdicción: 1110102000
Fuente de Financiamiento: 132
Recurso: 1750103
Partida: 5.1.7.5
Programa: 19.02.00 (Hugo
Stroeder) – 19.04.00 (Enanitos
Traviesos) – 19.05.00 (Madre
Mazzarello) – 19.06.00 (Un
Nuevo Sol).-

ARTICULO 4°: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°
982/17

CARMEN DE PATAGONES,
19 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La ausencia de la
Señora Tesorera Municipal
OLGA BEATRIZ LUDUEÑA,
por razones particulares, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo
expuesto, es necesario designar
en el mencionado cargo un
reemplazante, el 19 de Junio de
2017.-

Que, se ha
propuesto para dicho reemplazo
a la Señora Sub-Tesorera
Municipal PRUCCOLI SILVIA
– DNI.N° 17.989.626 - Legajo
N° 1604.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a
cargo de la Tesorería Municipal
a la Señora Sub-Tesorera
Municipal PRUCCOLI SILVIA
– DNI. N° 17.989.626 - Legajo
N° 1604, el día 19 de Junio de
2017.-----

ARTICULO 2°: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°
988/17

CARMEN DE PATAGONES,
19 de Junio de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084 – 311/09,
por la cual se eleva la presente
para su aprobación Listado de
nueva Comisión Directiva
correspondiente a la Entidad de
Bien Publico Municipal N° 402
del Club Social y Deportivo
268 Viviendas de Carmen de
Patagones, con domicilio Legal
en la calle Alem N° 110 de
Carmen de Patagones, según
Decreto N° 987/09,y;

CONSIDERANDO:

Que, de
acuerdo a la Asamblea
realizada el día 08 de Junio de
2017 de la cual surge de Folio
N° 69 donde consta la
conformación de la nueva
Comisión.

Que, se
debe reconocer la misma
mediante Acto Administrativo
pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con
retroactividad al 08 de Junio de
2017 la Comisión Directiva de
la Entidad de Bien Publico
Municipal Club Social y
Deportivo 268 Viviendas de
Carmen de Patagones , con
domicilio legal en la calle Alem
N° 110 de Carmen de
Patagones, conformada por las
personas que a continuación se
detallan:

PRESIDENTE:

CONOMILLA, Gustavo –
DNI. N° 37.056.148

VICEPRESIDENTE:
PALACIOS, Nicolás –
DNI. N° 32.362.122

SECRETARIO:
SALDAÑA, Antonella –
DNI. N° 37.357.283

PRO-SECRETARIO:
CABRERA, Ayelen –
DNI. N° 37.357.272

TESORERO:
DIEGO, Darío. –
DNI. N° 33.245.046

PRO-TESORERO:
QUILOGRAN, Matías –
DNI. N° 27.624.854

VOCALES TITULARES

1° VOCAL:
SANCHEZ, Mariano –
DNI. N° 34.580.398

2° Vocal:
TELLO, Diego. –
DNI. N° 33.368.847

VOCALES SUPLENTE

1° Vocal:
PACHECO, Fabián. –
DNI. N° 20.516.294

2° Vocal:
DIEGO, Sebastian.
DNI. N° 31.455.135

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

PEREZ, Nancy –
DNI. N° 38.352.290

ARTICULO 2°: Apruébese con
retroactividad al 28 de
Diciembre de 2016 a la
Comisión Directiva de la
Entidad de Bien Publico
Municipal Club Social y
Deportivo 268 Viviendas de
Carmen de Patagones, con
domicilio legal en la calle Alem
N° 110 de Carmen de
Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°
989/17

CARMEN DE PATAGONES,
19 de Junio de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084 – 4283/12,
por la cual se eleva la presente
para su aprobación Listado de
nueva Comisión Directiva
correspondiente a la Entidad de
Bien Publico Municipal N° 455
de la Asociación Bomberos
Voluntarios de Juan A. Pradere,
con domicilio Legal en la calle
13 N° 30 de la localidad de
Juan A. Pradere, según Decreto
N° 514/12,y;

CONSIDERANDO:

Que, de
acuerdo a la Asamblea
realizada el día 23 de Mayo de
2017 de la cual surge de Folio
N° 125 donde consta la
conformación de la nueva
Comisión.

Que, se
debe reconocer la misma
mediante Acto Administrativo
pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con
retroactividad al 23 de Mayo de
2017 la Comisión Directiva de
la Entidad de Bien Publico
Municipal Asociación
Bomberos Voluntarios de Juan
A. Pradere, con domicilio legal
en la calle 13 N° 30 de la
localidad de Juan A. Pradere,
conformada por las personas
que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

ETCHEVERRY, Malvina –
DNI. N° 29.329.477

VICEPRESIDENTE:
TAPIA, Liliana del Carmen. –
DNI. N° 23.140.242

SECRETARIO GENERAL:
MAYO, María José –
DNI. N° 28.521.174

SECRETARIO DE ACTAS:
GÓMEZ, Laura V. –
DNI. N° 26.551.406

**SECRETARIO DE
FINANZAS:**
CASTRO, Marcela –
DNI. N° 23.486.702

SECRETARIO DE RECAUDAC.:
SAUD, Walter. –
DNI. Nº 22.507.746
CONSEJERO TITULAR:
HENRIQUEZ, José Luis –
DNI. Nº 23.491.135
CONSEJERO TITULAR:
HOLMANN, Omar E. –
DNI. Nº 22.154.551

SUPLENTE DEL CONSEJO
1º SUPLENTE:
LOPEZ, Daiana –
DNI. Nº 31.373.207
2º SUPLENTE:
SEPULVEDA, Daniel –
DNI. Nº 14.493.919
3º SUPLENTE:
CORONADO, Ivana. –
DNI. Nº 36.704.667
4º SUPLENTE:
CORONADO Juan Pablo. –
DNI. Nº 40.300.977

TITULARES DEL CONSEJO DE REVISOR DE CUENTAS
1º TITULAR:
SCHMIDT, Cynthia Débora. –
DNI. Nº 31.514.297
2º TITULAR:
CRUZ, Margarita. –
DNI. Nº 29.420.062
3º TITULAR:
HOFNER, Alan N. –
DNI. Nº 37.056.447

SUPLENTE
1º SUPLENTE:
CORONADO, Daniel. –
DNI. Nº 39.928.159
2º SUPLENTE:
HOWEZ, Lilia Ester. –
DNI. Nº 22.154.574

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 23 de Mayo de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Asociación Bomberos Voluntarios de Juan A. Pradere, con domicilio legal en la calle Nº 30 de la localidad de Juan A. Pradere.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 990/17

CARMEN DE PATAGONES,
19 de Junio de 2017.-

VISTO:
El Expediente Nº 4084
– 199/17, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo tramita el llamado a Licitación Pública Nº 15/17, para la Obra denominada “PAVIMENTO – SECTOR 1”, en la localidad de Villalonga - Partido de Patagones.-

Que,
abierto el acto licitatorio se presentaron dos ofertas para la Obra de referencia, correspondientes a las Empresas Ingeniería y Arquitectura S.R.L. Y Malaspina Jorge, de las cuales, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica evaluadora, no habiendo renovado el mantenimiento de la Oferta la Empresa Malaspina Jorge según constancia de fs. 232 y habiendo mejorado la suya la Empresa Ingeniería y Arquitectura SR., resulta ser técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la obra licitada, la oferta presentada por la Empresa INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L.

Que, en este marco deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual se adjudique la obra, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 134, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR
ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Obra denominada “PAVIMENTO – SECTOR 1”, en la localidad de Villalonga, Partido de Patagones, a la Empresa INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nº 15/17, por un monto de Pesos DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUATRO CTVOS. (\$12.410.272,04).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 991/17

CARMEN DE PATAGONES,
19 de Junio de 2.017.-

VISTO:
La nota presentada por la Subsecretaria de Fiscalización, Sra. Maria Del Carmen Picavia y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el cierre de la JORNADA DE INTERCAMBIO Y FORMACION destinado a Inspectores Bromatológicos, dictado por la Región Sanitaria I de Bahía Blanca el cual se llevara a cabo el día 10 de Julio a partir de las 09:00hs, en la Asociación Rural de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declaresé de Importancia a Nivel Municipal el cierre de la JORNADA DE INTERCAMBIO Y FORMACION destinado a Inspectores Bromatológicos, dictado por la Región Sanitaria I de Bahía Blanca el cual se llevara a cabo el día 10 de Julio a partir de las 09:00hs, en la Asociación Rural de Patagones.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 993/17

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Junio de 2.017.

VISTO:
La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CTVOS. (\$32.069,52), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Abril/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CTVOS. (\$32.069,52), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el Mes de Abril/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0.- Recurso 12.1.15.04 - Importe \$32.069,52, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1001/17

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Junio de 2.017.

VISTO:

La nota elevada por la
Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la
misma se solicita el pago a
favor del Proveedor N.D.F.
S.A., por la suma de Pesos
VEINTIDOS MIL
SEISCIENTOS DIECISEIS
CON NOVENTA Y SIETE
CTVOS. (\$22.616,97),
correspondiente a prácticas
efectuadas a pacientes sin
recursos económicos y/o
mutualizados, durante el mes de
Abril/17, que no pueden ser
realizadas en el Hospital
Municipal de Patagones.-

Que, la
Contaduría Municipal eleva
imputación correspondiente.-

POR ELLO,
EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a
la Contaduría Municipal a
librar Orden de Pago a favor
del Proveedor N.D.F. S.A., por
la suma de Pesos VEINTIDOS
MIL SEISCIENTOS
DIECISEIS CON NOVENTA
Y SIETE CTVOS.
(\$22.616,97), correspondiente a
prácticas efectuadas a pacientes
sin recursos económicos y/o
mutualizados, durante el Mes
de Abril/17, que no pueden ser
realizadas en el Hospital
Municipal de Patagones.-

ARTICULO 2°: Dicho gasto
será imputado a Jurisdicción
1110104000 SECRETARIA
DE SALUD - Programa
35.02.00 - Fuente de
Financiamiento 131 - Partida
de Gasto 3.4.2.0.- Recurso
12.1.15.04 - Importe
\$22.616,97, del Presupuesto de
Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dese al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N°
1002/17

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Junio de 2.017.

VISTO:

La nota elevada por la
Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por
la misma se solicita el pago a
favor del Proveedor N.D.F.
S.A., por la suma de Pesos
TREINTA Y DOS MIL
CUATROCIENTOS TREINTA
Y OCHO CON CUARENTA Y
TRES CTVOS. (\$32.438,43),
correspondiente a prácticas
efectuadas a pacientes sin
recursos económicos y/o
mutualizados, durante el mes de
Abril/17, que no pueden ser
realizadas en el Hospital
Municipal de Patagones.-

Que, la
Contaduría Municipal eleva
imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a
la Contaduría Municipal a
librar Orden de Pago a favor
del Proveedor N.D.F. S.A., por
la suma de Pesos TREINTA Y
DOS MIL CUATROCIENTOS
TREINTA Y OCHO CON
CUARENTA Y TRES
CTVOS. (\$32.438,43),
correspondiente a prácticas
efectuadas a pacientes sin
recursos económicos y/o
mutualizados, durante el Mes
de Abril/17, que no pueden ser
realizadas en el Hospital
Municipal de Patagones.-

ARTICULO 2°: Dicho gasto
será imputado a Jurisdicción
1110104000 SECRETARIA
DE SALUD - Programa
35.02.00 - Fuente de
Financiamiento 131 - Partida
de Gasto 3.4.2.0.- Recurso
12.1.15.04 - Importe
\$32.438,43, del Presupuesto de
Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dese al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N°
1003/17

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Junio de 2017.

VISTO:

La nota elevada por el
Secretario de Salud - Dr.
Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la
misma se solicita el pago a
favor del CENTRO DE
INVESTIGACION
MAMARIA - Dra. CASCO
GLORIA, por la suma de Pesos
DOCE MIL SETECIENTOS
CUARENTA (\$12.740,00),
correspondiente a prácticas
efectuadas a pacientes sin
recursos económicos y/o
mutualizados, que no pueden
ser realizados en el Hospital
Municipal.-

Que, la
Contaduría Municipal eleva
imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la
Contaduría Municipal a librar
Orden de Pago a favor del
CENTRO DE
INVESTIGACION
MAMARIA - Dra. CASCO
GLORIA, por la suma de Pesos
DOCE MIL SETECIENTOS
CUARENTA (\$12.740,00),
correspondiente a prácticas
efectuadas a pacientes sin
recursos económicos y/o
mutualizados, que no pueden
ser realizados en el Hospital
Municipal.-

ARTICULO 2°: Dicho gasto
será imputado a Jurisdicción
1110104000 SECRETARIA
DE SALUD - Programa
35.02.00 - Fuente de
Financiamiento 131 - Partida
de Gasto 3.4.2.0. - Recurso
12.1.15.04 - Importe
\$12.740,00, del Presupuesto de
Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N°
1004/17

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Junio de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084 - 720/13,
por la cual se eleva la presente
para su aprobación Listado de
nueva Comisión Directiva
correspondiente a la Entidad de
Bien Publico Municipal N° 473
de la Biblioteca Popular "Dr.
Oscar Eduardo Arancibia" de
Juan A. Pradere, con domicilio
Legal en la calle 14 N° 141 de
la localidad de Juan A. Pradere,
según Decreto N° 2752/13,y;

CONSIDERANDO:

Que, de
acuerdo a la Asamblea
realizada el día 24 de
Septiembre de 2015 de la cual
surge de Folio N° 50 donde
consta la conformación de la
nueva Comisión.

Que, se
debe reconocer la misma
mediante Acto Administrativo
pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con
retroactividad al 24 de
Septiembre de 2015 la
Comisión Directiva de la
Entidad de Bien Publico
Municipal Biblioteca Popular
"Dr. Oscar Eduardo Arancibia"
de Juan A. Pradere, con
domicilio legal en la calle 14 N°
141 de la localidad de Juan A.
Pradere, conformada por las
personas que a continuación se
detallan:

PRESIDENTE:
PETERSEN, Silvina B. -
DNI. N° 16.428.196

VICEPRESIDENTE:
DUPRE, Silvana R. -
DNI. N° 28.296.655

SECRETARIA:
CASTRO, Claudia E. -
DNI. N° 17.068.888

PRO-SECRETARIA:
FIMPEL, Mariela R. -
DNI. N° 20.049.615

TESORERA:
PANITRU, María J. -
DNI. N° 31.019.628

PRO- TESORERA:

VAN DE COUTER, María
Elizabet. –
DNI. Nº 17.068.800

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:

TAPIA, Mariana M. –
DNI. Nº 37.056.449

2º VOCAL:

RAILEF, Virginia. –
DNI. Nº 14.404.003

VOCALES SUPLENTE:

1º VOCAL:

AICARDO, Nicolás. –
DNI. Nº 29.397.651

2º VOCAL:

CASTRO, Marcela. –
DNI. Nº 23.486.702

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

SCHMIDT, Cyntia – D
NI. Nº 31.514.297
SAUD, Paola. –
DNI. Nº 29.720.077

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

DALESSIO, María A.-
DNI. Nº 5.737.937

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 24 de Septiembre de 2015 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Biblioteca Popular “Dr. Oscar Eduardo Arancibia” de Juan A. Pradere, con domicilio legal en la calle 14 Nº 141 de la localidad de Juan A. Pradere.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Publicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1008/17

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes Sr. Néstor Pinta, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal Jornada de Capacitación sobre “ADMINISTRACION DE ENTIDADES DEPORTIVAS” la cual se llevara a cabo el día 22 de Junio de 2017 en las instalaciones del Centro

Integrador Comunitario sito en calle Domingo de Oro y Sor Vallese.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declaresé de Importancia a Nivel Municipal Jornada de Capacitación sobre “ADMINISTRACION DE ENTIDADES DEPORTIVAS” la cual se llevara a cabo el día 22 de Junio de 2017 en las instalaciones del Centro Integrador Comunitario sito en calle Domingo de Oro y Sor Vallese.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1009/17

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo Sra. Colombil Romina, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el “207 Aniversario del Nacimiento e Incorporación de la Prefectura Naval Argentina como Institución de la Patria”

Que, dicho evento se llevara a cabo el día 29 de Junio en Plaza de Armas de dicha dependencia.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declaresé de Importancia a Nivel Municipal “207 Aniversario del Nacimiento e Incorporación de la Prefectura Naval Argentina como Institución de la Patria” el cual se llevara a cabo el día 29 de Junio en Plaza de Armas de dicha dependencia.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1010/17

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Junio de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 649/17, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal Nº 524 de la Cooperadora Escuela de Educación Secundaria Nº 5 de Bahía San Blas, con domicilio Legal en la calle Kennedy s/n, de la localidad de Bahía San Blas, según Decreto Nº 940/17,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 24 de Febrero de 2017 de la cual surge de Folio Nº 02 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 24 de Febrero de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Cooperadora Escuela de Educación Secundaria Nº 5, con domicilio legal en la calle Kennedy s/n, de la localidad de Bahía San Blas, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

ULLOA SEGOVIA, Ana M. -
DNI. Nº 18.794.616

SECRETARIO:

SHELL, Silvina –
DNI. Nº 26.748.236

TESORERO:

CAMPERCHIOLI, Karina –
DNI. Nº 23.829.195

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:

CAÑETE, Mariela –
DNI. Nº 21.925.999

2º Vocal:

GARCIA, Jessica. –
DNI. Nº 33.278.979

3º Vocal:

LORENZO, Nerio.-
DNI. Nº 16.873.990

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

ESTANGA APARICIO, M. Julia –
DNI. Nº 31.709.919

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 24 de Febrero de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Cooperadora Escuela de Educación Secundaria Nº 5, con domicilio legal en la calle Kennedy s/n, de la localidad de Bahía San Blas. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1012/17

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Junio de 2017.-

VISTO:

Lo informado por la Sub-Directora de Recursos Humanos – Sra. Ana María Gómez, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la renuncia a las funciones que venía desempeñando dependiente del Hospital Pedro Ecay, Agente Municipal Huenteleo Julio Edionicio – DNI. N° 29.798.280 – Legajo N° 2762.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha al 07 de Junio de 2017, la renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Huenteleo Julio Edionicio – DNI. N° 29.798.280 – Legajo N° 2762 - quien desempeñaba funciones dependientes del Hospital Municipal Pedro Ecay.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1020/17

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Junio de 2017.-

VISTO:

Lo informado por la Sub-Directora de Recursos Humanos – Sra. Ana María Gómez, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la renuncia a las funciones que venía desempeñando dependiente del Hospital Pedro Ecay, Agente Municipal Benitez Gladys Noemi – DNI. N° 27.638.868 – Legajo N° 2962.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha al 07 de Junio de 2017, la renuncia presentada por el Agente Municipal Sra. Benitez Gladys Noemi – DNI. N° 27.638.868 – Legajo N° 2962 - quien desempeñaba funciones dependientes del Hospital Municipal Pedro Ecay.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1021/17

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Junio de 2017.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud – Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la ASOCIACION RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION, por la suma de Pesos CINCUENTA Y DOS MIL (\$52.000,00), correspondiente a un excedente en el servicio de anestias efectuadas durante el mes de MAYO/2.017.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION, por la suma de Pesos CINCUENTA Y DOS MIL (\$52.000,00), correspondiente a un excedente en el servicio de anestias efectuadas durante el mes de Mayo/2.017.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 – Fuente de Financiamiento 131 – Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$52.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1024/17

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Junio de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3997/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal N° 120 al Taller Protegido de Villalonga (TA.PRO.VI), con domicilio Legal en la calle Brasil N° 240 de la localidad de Villalonga, según Decreto N° 762/88,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 31 de Mayo de 2017 de la cual surge de Folio N° 165 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 31 de Mayo de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Taller Protegido de Villalonga, con domicilio legal en la calle Brasil N° 240 de la localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

HAP, Margarita R. – DNI. N° 6.229.247

VICEPRESIDENTE:

GONZALEZ, Teresa C. – DNI. N° 8.786.097

SECRETARIO:

SEPULVEDA, Gregoria. – DNI. N° 16.299.196

PRO-SECRETARIO:

CORDOBA, Viviana H. – DNI. N° 11.544.426

TESORERO:

QUINDIMIL, Jorge P. – DNI. N° 20.045.527

PRO-TESORERO:

BETTINELLI, Mariana – DNI. N° 37.369.818

VOCALES TITULARES**1° VOCAL:**

NATALIO, Gabriel A. – DNI. N° 27.965.965

2° Vocal:

CAMPORA IBARROULE, Daiana. – DNI. N° 26.551.410

VOCALES SUPLENTE

1° Vocal: TREJO, Elida N. – DNI. N° 5.247.023

2° Vocal: ARANEA, Victoria.

DNI. N° 17.619.520

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

MORENO, Bibiana –

DNI. N° 4.580.636

DUMRAUF, Rosa Ester. – DNI. N° 4.464.644

GREGORI, Dora Raquel. – DNI. N° 4.237.781

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

WALTER, Alberto. –

DNI. N° 5.518.270

HAURE, Beatriz I. –

DNI. N° 5.513.549

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 31 de Mayo de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Taller Protegido de Villalonga de Villalonga, con domicilio legal en la calle Brasil N° 240 de la localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1026/17

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la IGLESIA PENTECOSTAL TEMPLO DEL ESPIRITU SANTO DE DIOS - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 450, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12.000,00), destinados a gastos por compra de indumentaria y cortinas para dicha Institución.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la IGLESIA PENTECOSTAL TEMPLO DEL ESPIRITU SANTO DE DIOS - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 450, por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12.000,00), destinados a gastos por compra de indumentaria y cortinas para dicha Institución.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 – Partida 5.1.7.3 – Fuente de Financiamiento 110 – Importe \$12.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1050/17

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION DE CLUBES BARRIALES DE FUTBOL DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 181, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), destinados a gastos de trofeos, arbitrajes y organización del Torneo Apertura 2017.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION DE CLUBES BARRIALES DE FUTBOL DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 181, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), destinados a gastos de trofeos, arbitrajes y organización del Torneo Apertura 2017.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 – Partida 5.1.7.3 – Fuente de Financiamiento 110 – Importe \$50.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las

Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1051/17

CARMEN DE PATAGONES,
28 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por CASA DE LA CULTURA – VIEJO HOTEL DE VILLALONGA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 197, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos SESENTA MIL (\$60.000,00), destinados a solventar gastos de organización de actividades deportivas, culturales y recreativas que se llevaron a cabo en el marco de los Festejos del Aniversario de Villalonga, el día 29 de Mayo de 2017.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de CASA DE LA CULTURA – VIEJO HOTEL DE VILLALONGA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 197, por la suma de Pesos SESENTA MIL (\$60.000,00), destinados a gastos de organización de actividades deportivas, culturales y recreativas que se llevaron a cabo en el marco de los

Festejos del Aniversario de Villalonga.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 – Partida 5.1.7.3 – Fuente de Financiamiento 110 – Importe \$60.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1052/17

CARMEN DE PATAGONES,
28 DE JUNIO DE 2.017.-

VISTO:

- El Decreto Provincial N° 26/2017 en el cual se declara Emergencia Agropecuaria por el término de 270 días.

- El Decreto Provincial N° 112/2017 por el cual se le otorga al Municipio de Patagones la suma de \$ 4.000.000,00 para asistencia a Productores afectados por los incendios sucedidos en el distrito.

- Nota del Ministro de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires discriminando la finalidad de los fondos del Decreto 112/2017.

- El Decreto N° 541/17 por el cual se aprobaron las actas acuerdo individuales con los distintos productores afectados del Partido de Patagones beneficiarios del subsidio.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 111, por Acta de fecha 19 de Junio 2017 de la Comisión Local de Emergencia por incendio en el partido de Patagones, se establece incorporar al beneficio al productor SILVA Maximiliano

Miguel DNI 27.516.884, titular del Establecimiento "Estancia la Blanca" al listado de beneficiarios del subsidio por daños por incendio durante Diciembre 2016/Enero 2017 en el Partido de Patagones, estableciéndose que reciba el mismo monto que el resto de los beneficiarios (28).-

Asimismo se determinó, que se redistribuya el sobrante de Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Catorce (\$285.713,80) en partes iguales entre el total de veintinueve (29) beneficiarios, monto que deberá ser afectado a gastos inherentes a alimentación e infraestructura intrapredial.

Que es facultad del Municipio distribuir los fondos establecidos en el Decreto arriba mencionado.

Que, corresponde aprobar las Actas Acuerdo individuales con los Productores beneficiados.-

Que, en este acto se distribuye la suma total de Pesos (\$400.000,00) de acuerdo al listado de Productores Beneficiarios que obran en Anexo I.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese las Actas Acuerdo Individuales con los distintos productores del Partido de Patagones afectados por incendios durante los meses de Diciembre/2.016 y Enero/2.017 detallados en anexo I.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de pago a cada uno de los beneficiarios detallados en el Anexo I, por la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00).-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos del Acta Acuerdo suscripto entre La Municipalidad de Patagones y cada uno de los Productores Beneficiarios.-----

ARTICULO 4°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110106000 - Programa

25.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida 5.1.4.4 - Recurso 1750181, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1060/17

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Junio de 2.017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor BRUSSINO JUAN CARLOS RAIMUNDO, por la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$3.650,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor BRUSSINO JUAN CARLOS RAIMUNDO, por la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$3.650,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida

de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$3.650,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1062/17

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Junio de 2.017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor IMPLANT PROVIDE S.R.L., por la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$35.900,00), correspondiente a materiales quirúrgico para pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, los cuales no se encuentran en existencia en el Hospital Municipal de Patagones al producirse una emergencia.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor IMPLANT PROVIDE S.R.L., por la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$35.900,00), correspondiente a materiales quirúrgico para pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, los cuales no se encuentran en existencia en el Hospital Municipal de Patagones al producirse una emergencia.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa

35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 2.9.5.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$35.900,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1063/17

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 904 DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 60, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), destinados a solventar gastos de traslado de 50 niños de la Institución a una salida educativa.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 904 DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 60, por la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), destinados a solventar gastos de traslado de 50 niños de la Institución a una salida educativa.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción

1110110000 Programa
18.00.00 – Partida 5.1.5.0 –
Fuente de Financiamiento 132
– Recurso 11.9.15.00 - Importe
\$2.000,00, del Presupuesto de
Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente
subsido se otorga con cargo de
Rendición de Cuentas de
acuerdo a lo establecido en los
Artículos 131, 132 y
concordantes del Reglamento
de Contabilidad para las
Municipalidades de la
Provincia de Buenos Aires. Se
deberá presentar los
certificados de Obra
correspondientes para futuros
adelantos.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será
refrendado por el Señor
Secretario de Políticas Públicas
y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda,
dése al Digesto Municipal y
procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
1064/17**

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por
la ASOCIACION
COOPERADORA ESCUELA
DE EDUCACION MEDIA Nº
202 “ISLAS MALVINAS” DE
PATAGONES - Entidad de
Bien Publica inscripta bajo Nº
61, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la
misma solicita un aporte
económico por la suma de
Pesos SEIS MIL (\$6.000,00),
destinados a gastos de
organización (sonido,
materiales escolares, artículos
de limpieza, materiales
descartables) para la Feria de
Ciencias, Arte y Tecnología
que se llevo a cabo en dicha
Institución, con la participación
de todas las Escuelas, niveles y
modalidades de la Comunidad.-

Que, el Sr.
Intendente Municipal considera
atendible tal pedido.-

Que, la
Contaduría Municipal eleva la
imputación correspondiente.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la
Contaduría Municipal a librar
Orden de Pago a favor de la
ASOCIACION
COOPERADORA ESCUELA
DE EDUCACION MEDIA Nº
202 “ISLAS MALVINAS” DE
PATAGONES - Entidad de
Bien Publica inscripta bajo Nº
61, por la suma de Pesos SEIS
MIL (\$6.000,00), destinados a
gastos de organización para la
Feria de Ciencias, Arte y
Tecnología que se llevo a cabo
en dicha Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho
gasto a Jurisdicción
1110110000 Programa
18.00.00 – Partida 5.1.5.0 –
Fuente de Financiamiento 132
– Recurso 11.9.15.00 - Importe
\$6.000,00, del Presupuesto de
Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente
subsido se otorga con cargo de
Rendición de Cuentas de
acuerdo a lo establecido en los
Artículos 131, 132 y
concordantes del Reglamento
de Contabilidad para las
Municipalidades de la
Provincia de Buenos Aires. Se
deberá presentar los
certificados de Obra
correspondientes para futuros
adelantos.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será
refrendado por el Señor
Secretario de Políticas Públicas
y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda,
dése al Digesto Municipal y
procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
1065/17**

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Junio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por
el CLUB SOCIAL Y
ATLETICO JORGE
NEWBERY - Entidad de Bien
Publica inscripta bajo Nº 01, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la
misma solicita una ayuda
económica, por la suma de
Pesos VEINTE MIL
CUATROCIENTOS
NOVENTA Y CUATRO CON
TRECE CTVOS. (\$20.494,13),
correspondiente a pago de

expensas y facturas de servicios
(luz, agua, gas), del inmueble
donde funciona la Ayudantía
Fiscal del distrito judicial de
Bahía Blanca.-

Que obra
intervención de la Secretaria de
Políticas Públicas y Jefatura de
Gabinete y la autorización del
Sr. Intendente Municipal quien
considera atendible tal pedido.-

Que, a
estos efectos, se debe dictar el
correspondiente acto
administrativo.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la
Contaduría Municipal a librar
Orden de Pago a favor del
CLUB SOCIAL Y ATLETICO
JORGE NEWBERY - Entidad
de Bien Pública inscripta bajo
Nº 01, por la suma de Pesos
VEINTE MIL
CUATROCIENTOS
NOVENTA Y CUATRO CON
TRECE CTVOS. (\$20.494,13),
correspondiente a pago de
expensas y facturas de servicios
(luz, agua, gas), del inmueble
donde funciona la Ayudantía
Fiscal del distrito judicial de
Bahía Blanca.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho
gasto a Jurisdicción
1110102000 Programa
35.02.00 – Fuente de
Financiamiento 110 – Partidas
3.1.1.0 (\$4.760,49); 3.1.3.0
(\$200,44); 3.1.9.0 (\$15.533,20)
– Importe Total \$20.494,13, del
Presupuesto de Gastos
Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente
subsido se otorga con cargo de
Rendición de Cuentas de
acuerdo a lo establecido en los
Artículos 131, 132 y
concordantes del Reglamento
de Contabilidad para las
Municipalidades de la
Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será
refrendado por el Señor
Secretario de Políticas Públicas
y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda, dése al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
1066/17**

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084 –
467/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por
el mismo tramita el llamado a
Licitación Pública Nº 21/17,
para la Obra denominada
“FINALIZACION 77
VIVIENDAS – MZA. 72n,
72g, 72d y 72e”, en la localidad
de Carmen de Patagones -
Partido de Patagones.-

Que,
abierto el acto licitatorio se
presentaron dos ofertas para la
Obra de referencia,
correspondientes a las
Empresas Construcciones
Normalizadas Viedma S.A. Y
Constructora Rionegrina S.R.L.
De las cuales, según lo ha
dictaminado la Comisión
Técnica Evaluadora, resulta ser
técnica y económicamente
conveniente para la ejecución
de la obra licitada, la oferta
presentada por la Empresa
CONSTRUCCIONES
NORMALIZADORAS
VIEDMA S.A.

Que, en
este marco deviene necesario
dictar el acto administrativo por
el cual se adjudique la obra, en
un todo de acuerdo con lo
dispuesto por el art. 134, de la
Ley Orgánica de las
Municipalidades.-

POR
ELLO, EL SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la
Obra denominada
“FINALIZACION 77
VIVIENDAS – MZA. 72n,
72g, 72d y 72e”, en la localidad
de Carmen de Patagones -
Partido de Patagones, a la
Empresa CONSTRUCCIONES
NORMALIZADAS VIEDMA
S.A., en el marco de la
Licitación Pública Nº 21/17 de
fecha 09 de Junio de 2017, por
un monto de Pesos OCHO
MILLONES QUINIENTOS
TREINTA Y TRES MIL
QUINIENTOS OCHO CON
NOVENTA Y NUEVE
CTVOS. (\$8.533.508,99).-----

ARTICULO 2º: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1067/17

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Junio de 2.017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la Dra. ZABULONES SANDRA, por la suma de Pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$5.830,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones, durante el mes de Mayo/17.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. ZABULONES SANDRA, por la suma de Pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$5.830,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones, durante el mes de Mayo/17.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$5.830,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1071/17

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Junio de 2017.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud - Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. CASCO GLORIA, por la suma de Pesos DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$18.620,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. CASCO GLORIA, por la suma de Pesos DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$18.620,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$18.620,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1072/17

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Junio de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal LOPEZ TERESITA - DNI. N° 11.701.267 - Legajo N° 177, con funciones de Jefe de Departamento - categoría 11, en la Dirección de Turismo, con fecha 01 de Julio de 2.017 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 01 de Julio de 2.017, al Agente Municipal LOPEZ TERESITA - DNI. N° 11.701.267 - Legajo N° 177, con funciones de Jefe de Departamento - categoría 11, en la Dirección de Turismo, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1076/17

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Junio de 2.017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CTVOS. (\$79.491,36), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Mayo/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CTVOS. (\$79.491,36), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el Mes de Mayo/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0.- Recurso 12.1.15.04 - Importe \$79.491,36, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1079/17

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Enero de 2017.-

VISTO:

La ausencia del Señor Carlos Spampinato – Director de Compras, por razones de salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 03 de Julio de 2017 y hasta el 05 de Julio de 2017 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal NORMA MESA – Legajo Nº 837.-

POR ELLO, EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Dirección de Compras - al Agente Municipal NORMA MESA – Legajo Nº 837, a partir del 03 de Julio de 2017 y hasta el 05 de Julio de 2017 inclusive.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1090/17

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por el Subsecretario de Servicios Urbanos - Sr. Guido Bergandi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le otorgue al Agente Gimenez, Guillermo Leg Nº778 licencia sin goce de haberes, a partir del 10 de Julio de 2017 y hasta el 10 de Julio de 2018.-

Que, cuenta con la debida intervención de las áreas intervinientes y la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 96 de la Ordenanza 2148/16.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdese Licencia Sin Goce de haberes, en los términos de la Ordenanza Municipal Nº 2148/16 – Artículo 96º, a partir del 10 de Julio de 2017 y hasta el 10 de Julio de 2018, al Agente Municipal GIMENEZ GUILLERMO - Legajo Nº 778, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1092/17



CARMEN DE PATAGONES, 21 de Abril de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1832/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor QUIROGA PAULA – DNI. Nº28.119.796, solicita la baja del comercio rubro “PRODUCTOS DE

VIVERO”, sito en calle Harostegui Nº199 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº3803.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro “PRODUCTOS VIVERO”, propiedad de la Sra. QUIROGA PAULA – DNI. Nº 28.119.796, sito en calle Harostegui Nº 199, de la localidad de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3803, con fecha retroactiva al 16 de Febrero de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº110/17

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Abril de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-789/93, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor SANCHEZ ADRIAN- DNI. Nº 14.909.594, solicita la baja del comercio rubro “AUTOPARTES Y ACCESORIOS DE AUTOMOVIL”, sito en calle España Nº 185 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado

en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº1295.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro “AUTOPARTES Y ACCESORIOS”, propiedad del Sr. SANCHEZ ADRIAN – DNI. Nº 14.909.594, sito en calle España Nº 185, de la localidad de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 1295, con fecha retroactiva al 17 de Octubre de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº111/17

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Abril de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 432/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor MUÑOZ EDUARDO GABRIEL, DNI Nº 31.074.011 solicita Habilitación del Vehículo, MARCA: VOLKSWAGEN SAVEIRO, Dominio NDQ 481, Modelo: 2013 -Legajo Nº 540; con la Función de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, con domicilio particular en calle 6 Nº 77 de la localidad de JUAN. A PRADERE.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 15 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º Autorízase el funcionamiento de Vehículo-Marca VOLKSWAGEN SAVEIRO, Dominio NDQ 481 -Modelo 2013 -Legajo Nº 540, con Función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", con domicilio particular en calle 6 Nº77 de la Localidad de JUAN. A PRADERE, propiedad del Señor MUÑOZ EDUARDO GABRIEL -DNI 31.074.011, con fecha 20 de ABRIL de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 112/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
24 de Abril de 2.017.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 431/17, Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Empresa Comercial DISTRIBUIDORA DELESTE S.A, CUIT Nº30-71446328-0 solicita Habilitación del Vehículo, MARCA: MERCEDES BENZ, Dominio AB076NL, Modelo: 2017 - Legajo Nº 560; con la Función de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, con domicilio particular en calle Luis Piedra Buena y Colectora Oeste de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 15 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º Autorízase el funcionamiento de Vehículo-Marca MERCEDES BENZ, Dominio AB076NL -Modelo 2017 -Legajo Nº 560, con Función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", con domicilio particular en calle Luis Piedra Buena y Colectora Oeste de la Localidad de Carmen de Patagones, propiedad de la Empresa Comercial DISTRIBUIDORA DELESTE S.A – CUIT 30-71446328-0, con fecha 20 de ABRIL de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 113/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
24 de Abril de 2017.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084-397/17, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Sra. AYENDE ESTELA – CUIT. Nº 27-04948559-5, solicita la habilitación de su comercio rubro "POLLERIA Y FIAMBREERIA", sito en calle LEONARDO COSTA Nº 790 de la Localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº4114.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "POLLERIA Y FIAMBREERIA", propiedad de la Señora AYENDE ESTELA – CUIT. Nº 27-04948559-5, sito en calle Leonardo costa Nº 790,

inscripto bajo el Nº 4114, Nomenclatura Catastral Cir. I Secc E Manz: 85 Parc: 25 Partida: 079-0192260 Nº de Inmueble 19276 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 114/17

CARMEN DE PATAGONES,
24 de Abril de 2017.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084-4618/08, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Firma Comercial AGRIDEA S.R.L – CUIT. Nº 30-70990148-2, solicita la habilitación de su comercio rubro "VENTA DE AGROQUIMICOS", sito en calle LOS POZOS Nº 196 de la Localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº7645.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VENTA DE AGROQUIMICOS", propiedad de la Firma AGRIDEA S.R.L – CUIT. Nº 30-70990148-2, sito en calle Los Pozos Nº 196, inscripto bajo el Nº 7645, Nomenclatura Catastral Cir. XIII Secc B Manz: 4B Parc: 12 Partida: 12605 Nº de Inmueble 12848 de la Localidad de Villalonga, con fecha 24 de Junio de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 115/17

CARMEN DE PATAGONES,
24 de Abril de 2.017.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 535/2013, Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el Sr. GARCES MUNIZAGA JONATHAN PABLO - DNI. Nº 32.302.652, solicita se modifique la habilitación de su comercio rubro "VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINAS" por "VENTA AL POR MENOR DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA", sito en calle Alsina Nº 18 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3580.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Modifícase Resolución Municipal 192/13 habilitación de comercio que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: "Autorízase Habilitación Comercial rubro "VENTA AL POR MENOR DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINAS", sito en calle Alsina Nº 18 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. GARCES MUNIZAGA JONATHAN PABLO - DNI. Nº 32.302.652, inscripto bajo

N° 3580, con fecha 27 de JULIO de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el -Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 116/17

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Abril de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2813/96, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor RUBEN PERAZZO – DNI. N° 7.764.994, solicita la baja del comercio rubro “BULONERIA”, sito en calle Dr. Baraja N°354 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N°1660.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro “BULONERIA”, propiedad del Sr. PERAZZO RUBEN – DNI. N° 7.764.994, sito en calle Dr. Baraja N° 354, de la localidad de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 354, con fecha retroactiva al 04 de Abril de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°117/17

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Abril de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-510/01, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora SAAVEDRA ADRIANA NOEMI – CUIT. N°27-18458317-3, solicita la habilitación de su comercio rubro “MINIMERCADO”, sito en calle SUIPACHA N° 126 de la Localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N°2169.-

POR

ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “MINIMERCADO”, propiedad de la Señora SAAVEDRA ADRIANA NOEMI – CUIT. N° 27-18458317-3, sito en calle Suipacha N° 126, inscripto bajo el N° 2169, Nomenclatura Catastral Cir. I Secc B Manz: 154 Parc: 6C Partida: 4914800 N° de Inmueble 4632 de la Localidad de Carmen de Patagones con fecha 11 de Enero de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 118/17

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Abril de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-398/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor FROMVICH DIEGO SEBASTIAN – CUIT. N°23-29055658-9, solicita la habilitación de su comercio rubro “VIDRIERIA Y VENTA DE ABERTURAS DE ALUMINIO”, sito en calle JUAN DE LA PIEDRA N° 445 de la Localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N°4117.-

POR

ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “VIDRIERIA Y VENTA DE ABERTURAS DE ALUMINIO”, propiedad del Señor FROMVICH DIEGO SEBASTIAN – CUIT. N° 23-29055658-9, sito en calle Juan de la Piedra N° 445, inscripto bajo el N° 4117, Nomenclatura Catastral Cir. I Secc A Manz: 4 Parc: 1G Partida: 24745 N° de Inmueble 2385 de la Localidad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 119/17

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Abril de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-429/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor GRAZIOLI OSVALDO – CUIT. N° 20-28414768-6, solicita la

habilitación de su comercio rubro “KIOSCO POLIRUBRO”, sito en calle OLIVERA N° 09 de la Localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N°4115.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “KIOSCO POLIRUBRO”, propiedad del Señor OSVALDO GRAZIOLI – CUIT. N° 20-28414768-6, sito en calle OLIVERA N° 09, inscripto bajo el N° 4115, Nomenclatura Catastral Cir. I Secc C Manz: 274 Parc: 3A Partida: 079-001216 N° de Inmueble 1210 de la Localidad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 120/17



CONVENIOS

CORRESPONDE A EXPTE. 4084 – 770/17

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Contrato para Prestaciones de Nivel I y II suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se suscribe el presente para la atención de los servicios médicos Ambulatorios (Nivel I) y Sanatorial y Especialistas (Nivel II)-

Que, el presente Contrato tendrá vigencia a partir del 01 de Mayo de 2017 y por tres (03) años, con prórroga automática por un (1) año.-

Que, el Instituto asignará al Prestador una cantidad de beneficiarios determinada a fin de que éste les brinde los servicios médico asistenciales para los cuales ha sido contratado.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio Provincial registrado en la Dirección de Gobierno bajo N° 05/17 - Contrato para Prestaciones de Nivel I y II suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1000/17

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Junio de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3636/16, con referencia a la extensión de las pasantías que se llevan a cabo en el ámbito del Convenio Marco de de Pasantías suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA EN EDUCACIÓN FÍSICA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita la renovación

de los servicios de los pasantes en la Carrera del Profesorado de Educación Física, a partir del 01 de Mayo de 2017 y hasta el 31 de Octubre del 2017.-

Que, a estos efectos el Departamento Ejecutivo considera se dicte el acto administrativo de aprobación de los Convenios Individuales correspondientes.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébense los Convenios Individuales de pasantías suscriptos entre la Municipalidad de Patagones y el INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA EN EDUCACIÓN FÍSICA, con los Alumnos del Instituto de Formación Docente Continua en Educación Física, a partir del 01 de Mayo de 2.017 y hasta el 31 de Octubre de 2.017, que a continuación se detallan:

- MOMIROV EZEQUIEL MARCELO - DNI. N° 36.322.439
- MANQUENAO LEILA VANESA - DNI. N° 36.938.682
- BENITEZ ROCIO BELEN - DNI. N° 40.809.811
- DIAZ PATRICIA BELEN - DNI. N° 37.785.710
- GODOY PABLO SEBASTIAN - DNI. N° 39.847.392
- ROUSIOT MAURO GERMAN - DNI. N° 37.662.992
- QUIROGA REMIGIO GERRARDO - DNI. N° 37.785.516
- MAURIZIO NICOLAS GUSTAVO - DNI. N° 38.864.682
- KRENZ JACOB, JENNIFER MICAELA - DNI. N° 40.224.697
- ANDRADA FLORENCIA ELIZABETH - DNI. N° 41.025.041

ARTICULO 2°: El pasante recibirá una asignación estímulo mensual equivalente al valor de una carga horaria con 20 horas semanales correspondiente al sueldo básico de la Categoría 02 del empleado municipal.-

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a:

Jurisdicción 1110110000
 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00- Fondo Educativo -Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial - Recurso: 11.9.15.00 - Partida 5.1.3.1 Becas Estudiantiles, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1006/17



CARMEN DE PATAGONES, 26 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 4084 - 435/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 762/17 se tramita el Llamado a Licitación Privada N° 02/17, para la COMPRA DE DOS (2) CASILLAS RURALES PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS PROVINCIALES.-

Que, abierto el acto licitatorio y según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la los intereses de la Municipalidad la oferta presentada por la Firma FEA EDGARDO RICARDO, por un monto de Pesos SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$640.000,00).-

Que, en este marco deviene necesario dictar al acto administrativo por el cual se adjudique el mencionado Llamado a Concurso de Precios.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

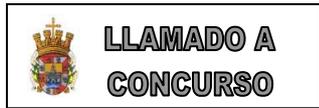
ARTICULO 1°: Adjudíquese el Llamado a Licitación Privada N° 02/17, para la COMPRA DE DOS (2) CASILLAS RURALES PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS PROVINCIALES, a la Firma FEA EDGARDO RICARDO, por un monto de Pesos SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$640.000,00).-

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa: 40.00.00 - Partida 4.3.2.0. - Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes -- corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1038/17



CARMEN DE PATAGONES, 23 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 4084 - 4403/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 853/17 se tramita el Llamado a Concurso de Precios N° 18/17, para la COMPRA DE UNA (1) DESMALEZADORA DE ARRASTRE PARA EQUIPAMIENTO DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS.-

Que, abierto el acto licitatorio y según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora

resulta ser técnica y económicamente conveniente para la los intereses de la Municipalidad la oferta presentada por la Firma FEA EDGARDO RICARDO, por un monto de Pesos OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$85.800,00).-

Que, en este marco deviene necesario dictar al acto administrativo por el cual se adjudique el mencionado Llamado a Concurso de Precios.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudíquese el Llamado a Concurso de Precios N° 18/17, para la COMPRA DE UNA (1) DESMALEZADORA DE ARRASTRE PARA EQUIPAMIENTO DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, a la Firma FEA EDGARDO RICARDO, por un monto de Pesos OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$85.800,00).-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa: 30.01.00 - Partida 4.3.1.0. - Fuente de Financiamiento: 133, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1022/17

EXPTE. N° 4084- 794/17.-
CARMEN DE PATAGONES,
26 de Junio de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 794/17 iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a

Concurso de Precios N° 20/17, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE 176 HORAS DE PALA CARGADORA FRONTAL - MANTENIMIENTO DE CAMINOS - CANTERAS - VILLALONGA - STROEDER.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 06 de Julio de 2.017, a las 10,30hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase el Llamado a Concurso de Precios N° 20/17, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE 176 HORAS DE PALA CARGADORA FRONTAL - MANTENIMIENTO DE CAMINOS - CANTERAS - VILLALONGA - STROEDER - con fecha de apertura el día 06 de Julio de 2017, a las 10,30hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa: 30.19.00 - Fuente de Financiamiento: 131 - Recurso 12.2.04.01 - Presupuesto Oficial \$227.040,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1041/17

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 4084 - 436/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 752/17 se tramita el Llamado a

Concurso de Precios N° 15/17, para la COMPRA DE UNA (1) CASILLA RURAL PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS CANTERAS VILLALONGA/ STROEDER.-

Que, abierto el acto licitatorio y según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la los intereses de la Municipalidad la oferta presentada por la Firma FEA EDGARDO RICARDO, por un monto de Pesos TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00).-

Que, en este marco deviene necesario dictar al acto administrativo por el cual se adjudique el mencionado Llamado a Concurso de Precios.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudíquese el Llamado a Concurso de Precios N° 15/17, para la COMPRA DE UNA (1) CASILLA RURAL PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS CANTERAS VILLALONGA/ STROEDER, a la Firma FEA EDGARDO RICARDO, por un monto de Pesos TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00).---

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa: 30.19.00 - Partida 4.3.2.0. - Fuente de Financiamiento: 131, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1069/17

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 4084 - 675/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 906/17 se tramita el Llamado a Concurso de Precios N° 19/17, para la COMPRA DE APARATO DE GASES DE SANGRE PARA LABORATORIO HOSPITAL PEDRO ECAY.-

Que, abierto el acto licitatorio y según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la los intereses de la Municipalidad la oferta presentada por la Firma GEMATEC S.R.L., por un monto de Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$344.000,00).-

Que, en este marco deviene necesario dictar al acto administrativo por el cual se adjudique el mencionado Llamado a Concurso de Precios.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudíquese el Llamado a Concurso de Precios N° 19/17, para la COMPRA DE APARATO DE GASES DE SANGRE PARA LABORATORIO HOSPITAL PEDRO ECAY, a la Firma GEMATEC S.R.L., por un monto de Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$344.000,00).-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110104000 - Programa: 38.01.00 - Partida 4.3.3.0. - Fuente de Financiamiento: 132 - Recurso 17.5.01.33, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1070/17



COMUNICADOS

Convocatoria a elecciones

Se convoca a elecciones para la renovación de autoridades de la Comisión de Fomento del balneario Los Pocitos y del Barrio Villa Mazzini.

La correspondiente a Los Pocitos tendrá lugar el próximo 20 de Agosto y el barrio Villa Mazzini será el próximo 27 de Agosto.
